tires.

Con tanto siendo las siete y media de la tarde, se levantó la sesión y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Fran.co Villos

José Olaizagoitia

Martin de Gallastegui

Felix Berraondo.

Serafin Saiz

Ramon Urrutia

Claudio Artecho

Nicasio Garate

Jose Laspuir

Jesi Galfarsoro

Francisco Urquiola

Eustaquio Larrea

M. Secretario,
Ignacio de Oyanide

D. Francisco Villos
" Claudio Artecho
" Martin Gallastegui
" Jose Laspuir
" Felix Berraondo
" Jesi Galfarsoro
" Francisco Urquiola
" Eustaquio Larrea

En la villa de Vergara, siendo las diez y media de la mañana del dia veinte y dos de Mayo de mil novecientos y once, se reunieron en esta sala Consistorial en sesión pública ordinaria, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Villos, constituyendo mayoría del Ayuntamiento y hecho constar de que los demás Concejales no pueden concurrir a este por las ocupaciones perentorias, segun avisos que han pasado a esta Secretaría, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada, y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

El Ayuntamiento, habiendo leido el acta de la sesión extraordinaria de diez y seis del mes actual, se ratificó en los acuerdos tomados en dicha sesión.

Pendiente de resolución

Se dió lectura de la instancia de D. Juan Bautista Pérez de Otaranza de seis del actual exponiendo, que tiene ocho hijos, y entre ellos una hija de siete años que resulta ser sordo-muda de nacimiento y desea ingrese en el Colegio establecido en Deusto (Vizcaya) para ser educada y recí-

ba la enseñanza propia; y que careciendo de recursos para poder sufragar los gastos que puedan originar las estancias, suplica, que este Ayuntamiento costee la mitad de los gastos de las estancias en dicho establecimiento. Para ello acompaña la informacion de pobreza, la partida de nacimiento y certificado facultativo de la niña ya indicado. La Corporacion municipal dispuso quede pendiente de resolucion hasta adquirir los datos pertinentes á este caso.

Conste en acta

Entrado del R. D. de 9 de este mes del Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion modificando el párrafo 2 de la regla 1ª del artículo 18 de la Instruccion para la Contratacion de servicios provinciales y municipales, aprobada en 24 de Enero de 1905, sobre los casos en que podrán presentarse los pliegos de proposicion en el caso de doble y simultánea subasta, designados por la Direccion Gral. de Administracion, se acordó que conste en acta para los efectos ulteriores.

Cuentas

Fueron aprobadas las siguientes cuentas disponiendo pagarlas, una de los Mayordomos del Santísimo de 325,10 pts. del déficit que resulta del haber y debe de las funciones de Iglesia de la Semana Santa; la del Concejal Sr. Barranco de 17,50 pts de premios concedidos á varios ganados presentados en la feria última; y una de la Viuda de Benabudo de 18,50 pts. de conducción de varios bultos desde la Estacion del f. c. de cargo de este Ayuntamiento.

Sobre parada de trenes

Fué leida la comunicacion del Sr. Director de la Compañía de los ferro-carriles Vascongados de 15 del mes corriente, expresiva de su grande deseo de complacer á este Ayuntamiento en cuanto á la conveniencia de ampliacion de vías en Estacion de Malaga, pero que ante las grandísimas dificultades que se presentan hoy para llevar á cabo, se ven obligados á prescindir de su ejecucion. El Ayuntamiento quedó enterado, y que conste en acta.

Ganado que concurre á ferias

En vista de una circular de la Junta de Sanidad de esta provincia sobre el ganado que concurre á las ferias, el Ayuntamiento dispuso que el Veterinario municipal reconozca todo el que corresponde á esta villa, y expida gratuitamente el competente certificado, para lo cual se pagará el importe de los impresos que sean necesarios para dar cumplimiento á este cometido.

Pide agua

D. Pablo Saez vecino de esta villa en su instancia de esta fecha pide se le conceda un servicio de agua para la habitacion de la casa num. 9 de Zubieta. El Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado con arreglo al Reglamento del ramo.

Bocas de riego

Se dispuso colocar dos bocas de riego en el Paseo de Zubiaurre, para utilizarlas en los casos de incendio, á cuyo fin deberán ponerse en sitios adecuados.

Arreglo de un Camino

Tambien se acordó arreglar convenientemente un Camino que yace cer-

Comisión de Obras

ca del Matadero.

Así bien se dispuso que la Comisión de Obras vea lo que mejor proceda sobre la losa de un Camino para la fuente de agua ferruginosa de las inmediaciones de Altos hornos, así como también la obra que hubiese hecho la sociedad Sres. Elugia y Otazua á consecuencia de una instancia de D. Felipe Espeleta y Consortes y en vista de la visita hecha por el Sr. Alcalde.

Ferro-carril Anglo-Vasco-Navarro.

El Sr. Alcalde, en nombre de la Comisión designada en la sesión extraordinaria de 16 del actual para conferenciar con la Exma. Diputación sobre el ferro-carril de Vitoria á Mártires, manifiesta haberse personado en San Sebastián y celebrado una detenida conferencia con el Sr. Presidente de dicha Corporación, rogándole que la Exma. Diputación hiciese todo cuanto estuviera de su parte para que á la mayor brevedad posible fuese incluido en el plan de ferro-carriles secundarios, con garantía de interés por el Estado la línea de Vitoria á Mártires, habiendo tenido dicha Comisión la satisfacción de oir de los labios del Presidente Marques de Valdespina, que él hacía suya la petición, y que plantearía el asunto en la primera sesión que celebrara la Corporación provincial y propondría á sus Compañeros la inmediata reunión de las Diputaciones de Navarra, Alava y Guipúzcoa, para que, una vez puestos de acuerdo, fuese una Comisión á Madrid á gestionar la declaración de ferro-carril secundario á favor de la línea de Vitoria á Mártires, con garantía de interés por el Estado, y también de la de Vitoria á Estella, si Navarra lo pide; bien entendido, que, si no se podía conseguir lo segundo, la Diputación de Navarra había de dejar en completa libertad de seguir sus gestiones á favor de la línea de Vitoria á Mártires á las otras dos Diputaciones de Alava y Guipúzcoa. El Ayuntamiento se enteró con mucho gusto de la manifestación del Sr. Alcalde en nombre de la Comisión ya indicada, acordando que conste en acta, y que siga la misma Comisión de los Sres. Alcalde, Arteche y Zavala, gestionando en este asunto de tanta importancia para esta villa hasta conseguir la inclusión de dicho ferro-carril en el plan de que se trata.

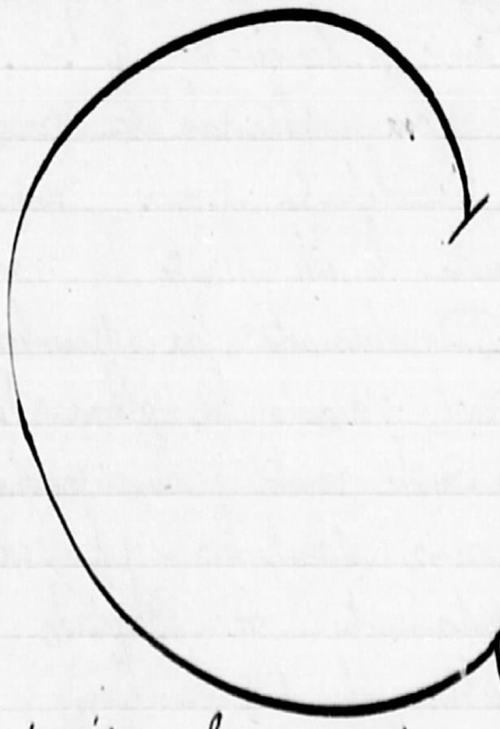

Con tanto se levantó la sesión siendo las doce, y extendida la presente acta, la firman los Sres. Concejales, de

todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Fran.co Villos

Martin de Gallastegui

Clemente Arbide

Jose Laspiur

Felix Berraondo.

Jose Galfarsoro

Francisco Urquiola

Eustaquio Larrea

El Secretario,

J. Manuel de Elyanide

D. Francisco Villos
" Martin Gallastegui
" Jose Laspiur
" Felix Berraondo
" Jose Galfarsoro
" Ildefonso Elgarresta
" Ramon Urquiola
" Eustaquio Larrea

Farmaceutico titular

En la villa de Vergara, á veinte

y uno de Mayo de mil novecientos y once, se reunieron en esta Sala Consistorial, en sesion pública ordinaria los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Villos, constituyendo mayoría del Ayuntamiento, por presencia de mí el Secretario; y hecho Cómputo que los demas Concejales no pueden concurrir á este acto, segun avisos que han pasado á esta Secretaría, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada; y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

La Comision compuesta de los Sres. Ortiche, Laspiur, Galfarsoro, Urquiola y Larrea, designada en la sesion de tres de Abril último, á fin de poner las bases para anunciar la vacante de la plaza de Farmaceutico titular manifiesta, que ha celebrado varias reuniones para evacuar su cometido, y vistos los antecedentes respecto de este asunto y varias disposiciones legales sobre este particular, propone al Ayuntamiento las siguientes bases:

1ª Se anuncia vacante la plaza de Farmaceutico titular de esta villa con la asignacion de cinco veinte y cinco pesetas anuales, debiendo prestar sin mas remuneracion, los servicios sanitarios que sean de su especial incumbencia y le encomiende el Ayuntamiento con sujecion al Reglamento para el Servicio benéfico de los pueblos de 14 de Junio de 1891.

2ª El Farmaceutico quedará obligado á despachar las recetas todas expedidas por los Sres. Médicos titulares para los enfermos de las familias pobres que figuren